



BOLETÍN INFORMATIVO

Descarga en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



/Unioncordobesaderugby

Unión Cordobesa de Rugby

Miércoles 16 de Julio de 2026

Año XIX - N° 2019

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby. Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesaderugby.com.ar>

Consejo Directivo

Comisión de Disciplina

Mails para enviar los informes

Sala A (Clubes Top 10 "A"):

disciplinaunioncordobesa@gmail.com

Sala B (Clubes Super 9 "B"/Interior/Femenino y Desarrollo):

ucrdisciplinab@gmail.com

Envíos por

Mesa de Entradas (Secretaría):

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar



Consejo Directivo

Links a Documentación

Fondo Solidario

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/documentacion-a-presentar/>

Sancor Seguros

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/category/seguros/>

Derechos de Pase

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/derechos-de-pase-2026/>

Procedimientos y Documentación de Pases

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/category/pases/>

Comisión de Disciplina - Salas T10A y SP9B/Desarrollo

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/category/disciplina/>

BIENESTAR DEL JUGADOR

Seguridad

MENORES DE 15, M1 (M16 M15) Fase III:

A partir del 25 julio del 2026 se comienzan a disputar los scrums según *Reglamento World Rugby, Scrum, Variaciones M19.*

EL REFEREE DEBE PRIORIZAR LA SEGURIDAD, INCLUSIVE, SI TUVIESE QUE HACER MÁS PAUSADOS DICHOS CANTOS COMO ASÍ TAMBIÉN ELEVANDO LA ALTURA DE INGRESO o si, hay mucha diferencia de desarrollo, fuerza o formación entre packs, permitir sólo el hookeo (sin empuje), PARA FAVORECER, DE ESA MANERA, LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL JUGADOR.-

Sancor Seguros - Importante

- Accidentes ocurridos antes del 1/05/26 deben ser enviados a : siniestros@grupopas.com.ar
- Accidentes ocurridos después del 1/05/2026 deben ser enviados a: siniestros@olasseguros.com.ar

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Sala "A" - Top10"A" - Acta 17/2026

En la ciudad de Córdoba, a catorce días de Julio de dos mil veintiseis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, bajo la presencia, de los Sres. Consejeros Alejandro R. Canals, Gonzalo Perelló, Juan Marchisio, Pablo Sánchez, José Calviño y Julio A. Deheza. Abierto el acto y existiendo quórum para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLUCIONES

1.- PARTIDO: TALA RUGBY CLUB vs. C. UNIVERSITARIO CBA. Fecha: 27-06-2026. División: Pre Intermedia. Informado: JOAQUÍN IBÁÑEZ (TALA RUGBY CLUB). Árbitro informante: Daiana Cesaretti. Falta Informada: "golpe de puño".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: El informado no presentó descargo.

I). CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones de World Rugby, art. 7.1.4. RdD-UAR, que establece "golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño".

II). Analizada la causa, y no habiendo el informado formulado descargo ni ofrecido prueba en contrario, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Joaquín Ibáñez cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.4. del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. Conforme la normativa citada, esta Comisión encuadra el hecho como de parte inferior, toda vez que se trató de un único golpe de puño que no derivó en lesión ni consecuencia alguna para la salud del jugador damnificado. No se advierten factores agravantes (el informado no registra antecedentes disciplinarios), como tampoco existen elementos que permitan tener por configurados factores atenuantes específicos, dado que el informado no formuló descargo ni exteriorizó reconocimiento del hecho. No obstante, al no verificarse ninguna circunstancia agravante que justifique apartarse del piso de la escala, corresponde aplicar el mínimo previsto para la parte inferior de la infracción, esto es, dos (2) semanas de suspensión. Se aclara que la suspensión comprende la prohibición de participar como jugador (art. 5.2.1 del RdD) en cualquier división del plantel superior.

SE RESUELVE:

1. APLICAR al jugador JOAQUÍN IBÁÑEZ (TALA RUGBY CLUB) la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 28/6/16, lo que implica la prohibición de participar como jugador de partidos en cualquier división del plantel superior (art. 5.2.1 del RD) y para toda actividad vinculada al rugby.

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- PARTIDO: URU CURE R.C. vs. CBA. ATHLETIC CLUB - Fecha: 10-07-2026. División: Primera. Informado: CONRADO CORTÉS (C.A.C.). Árbitro informante: Horacio Coronado. Falta Informada: "tackle peligroso".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: El informado reconoció el hecho al formular descargo, pidió disculpas y aclaró que el contacto no se produjo en la zona de cabeza/cuello, acompañando material fílmico (video) del incidente.

I). CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones de World Rugby, art. 7.1.12. RdD-UAR, que establece "tacklear peligrosamente a un oponente incluyendo tackle anticipado o tardío e incluyendo la acción conocida como 'tackle con el brazo rígido'".

II). Analizada la causa —incluido el video aportado por el informado— esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby concluye, en el balance de probabilidades, que el informado Conrado Cortés cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.12. del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de la normativa citada, esta Comisión encuadra el hecho como de parte inferior, ponderando que el contacto no se produjo en la zona de cabeza/cuello, conforme surge del video exhibido, y que el jugador damnificado no sufrió lesión de gravedad. Para este tipo de conducta la parte inferior estipula un mínimo de dos (2) semanas de suspensión.

No se advierten factores agravantes, ya que el informado no registra antecedentes disciplinarios. En cuanto a los atenuantes (art. 6.9.4), se tiene especialmente en cuenta el reconocimiento inmediato del hecho, las disculpas ofrecidas y la actitud colaborativa del informado durante el proceso, todo lo cual habilita a esta Comisión a aplicar una reducción sobre el mínimo previsto para la infracción. No obstante, conforme lo dispuesto por el art. 6.9.5 del RdD-UAR, para los actos de "juego sucio" dicha reducción no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del mínimo de la escala aplicable, por lo que corresponde fijar la sanción en un (1) semana/fecha de suspensión, equivalente a la mitad del mínimo previsto.

Se aclara que la suspensión comprende la prohibición de participar como jugador de partidos del TOP 10 y/o cualquier otro torneo que se dispute oficialmente (art. 5.2.1 del RdD) en cualquier división del plantel superior.

SE RESUELVE:

1. APLICAR al jugador CONRADO CORTÉS (CAC) la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semana/fecha de competencia, con aplicación de la reducción prevista en el art. 6.9.5 del RdD-UAR, a computarse desde el 11/7/2026, lo que implica la prohibición de participar como jugador de partidos del TOP 10 y/o cualquier otro torneo que se dispute oficialmente, en cualquier división del plantel superior (art. 5.2.1 del RD) y para toda otra actividad vinculada al rugby.

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de re-consideración o de apelación) esta resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

3.- PARTIDO: URU CURE R.C. vs. CLUB LA TABLADA. Fecha: 27-06-2026. División: M17. Informado: JUAN BAUTISTA RINS (URU CURE). Árbitro informante: Francisco Romero. Falta Informada: "agravio verbal basado en origen nacional/étnico".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: El informado no presentó descargo.

I). CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones de World Rugby, art. 7.1.25. RdD-UAR, que establece "agravio verbal a los oponentes basado en credo, raza, color, u origen nacional, o étnico, u otro".

II). Analizada la causa, y no habiendo el informado formulado descargo ni ofrecido prueba en contrario, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas

denunciadas al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Juan Bautista Rins cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.25. del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. Conforme la normativa citada, esta Comisión encuadra el hecho como de parte inferior, para la cual se estipula un mínimo de cuatro (4) semanas de suspensión. No se advierten factores agravantes, ya que el informado no registra antecedentes disciplinarios, ni tampoco elementos que permitan tener por configurados factores atenuantes específicos, dado que no formuló descargo ni exteriorizó reconocimiento del hecho.

No obstante, tratándose de un jugador perteneciente a la división Juvenil (M17), corresponde estar a lo dispuesto por el art. 6.4.1 del RdD-UAR, que impone reducir la sanción aplicable a los jugadores de dicha categoría, salvo que la reducción resulte manifiestamente improcedente por las circunstancias del caso, lo que no se verifica en autos. En consecuencia, esta Comisión reduce el mínimo previsto para la infracción, fijando la sanción en dos (2) semanas/partidos de suspensión.

SE RESUELVE:

1. APLICAR al jugador JUAN BAUTISTA RINS (URU CURE) la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de competencia, con aplicación de la reducción prevista en el art. 6.4.1 del RdD-UAR por tratarse de división Juvenil, a computarse desde el 28/6/26, lo que implica la prohibición de participar en cualquier actividad vinculada al rugby

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.-

4. - PARTIDO: SAN MARTÍN DE VILLA MARÍA (SMVM) vs. JOCKEY CLUB VILLA MARÍA (JCVM). Fecha: 27-06-2026. División: M16 A. Informados: JUAN IGNACIO CELAYES (SMVM) y LAUTARO COASSOLO (JCVM). Árbitro informante: Javier Flores. Falta Informada: "golpe de puño".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: Los informados no presentaron descargo.

I). CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones de World Rugby, art. 7.1.4. RdD-UAR, que establece "golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño".

II). Analizada la causa, y no habiendo los informados formulado descargo ni ofrecido prueba en contrario, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que los informados Juan Ignacio Celayes y Lautaro Coassolo cometieron la falta que les fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.4. del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. Conforme la normativa citada, esta Comisión encuadra el hecho como de parte inferior, ya que el golpe no tuvo mayores consecuencias para los jugadores involucrados. Para este tipo de conducta la parte inferior estipula un mínimo de dos (2) semanas de suspensión. No se advierten factores agravantes, ya que ninguno de los informados registra antecedentes disciplinarios, ni tampoco elementos que permitan tener por configurados factores atenuantes específicos, dado que no formularon descargo ni exteriorizaron reconocimiento del hecho.

Tratándose en ambos casos de jugadores pertenecientes a la división Juvenil (M16), corresponde estar a lo dispuesto por el art. 6.4.1 del RdD-UAR, que impone reducir la sanción aplicable a los jugadores de dicha categoría en hasta un tercio, salvo que la reducción resulte manifiestamente improcedente por las circunstancias del caso, lo que

no se verifica en autos. No obstante, encontrándose ya la sanción en el mínimo previsto por la escala para la parte inferior de la infracción (dos semanas), no corresponde practicar una reducción aritmética por debajo de dicho piso, por lo que la sanción a aplicar a cada uno de los informados se fija en dos (2) semanas/partidos de suspensión.

SE RESUELVE:

1. APLICAR al jugador JUAN IGNACIO CELAYES (SMVM) la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de competencia, a computarse desde 28/6/26, lo que implica la prohibición de participar como jugador y para toda actividad vinculada al rugby.

2. APLICAR al jugador LAUTARO COASSOLO (JCVM) la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de competencia, a computarse desde la presente resolución, lo que implica la prohibición de participar como jugador y para toda actividad vinculada al rugby

3. Los nombrados tendrán derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

5.- PARTIDO: SAN MARTÍN DE VILLA MARÍA (SMVM) vs. JOCKEY CLUB VILLA MARÍA (JCVM). Fecha: 27-06-2026. División: M17. Informado: LEANDRO BOCCARDO MAIOLO. Árbitro informante: Lautaro Quiroga. Falta Informada: "agravio verbal a los oficiales del partido".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: El informado no presentó descargo.

I). CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones de World Rugby, art. 7.1.1. RdD-UAR, que establece "agravio verbal a los oficiales del partido".

II). Analizada la causa, y no habiendo el informado formulado descargo ni ofrecido prueba en contrario, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Leandro Boccardo Maiolo cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.1. del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. Conforme la normativa citada, esta Comisión encuadra el hecho como de parte inferior, para la cual se estipula un mínimo de seis (6) semanas de suspensión. Si bien el informado no registra antecedentes disciplinarios, esta Comisión considera como factor agravante (art. 6.9.2 b) la necesidad de un elemento disuasivo frente a este tipo de conductas —el agravio verbal a los oficiales del partido—, que deben ser erradicadas del deporte, lo que impide apartarse del mínimo previsto para la infracción.

No obstante, tratándose de un jugador perteneciente a la división Juvenil (M17), corresponde estar a lo dispuesto por el art. 6.4.1 del RdD-UAR, que impone reducir la sanción aplicable a los jugadores de dicha categoría, salvo que la reducción resulte manifiestamente improcedente por las circunstancias del caso. Ponderando en conjunto la condición etaria del informado y el carácter disuasivo que debe primar frente a este tipo de faltas, esta Comisión entiende ajustado a derecho fijar la sanción en tres (3) semanas/partidos de suspensión.

SE RESUELVE:

1. APLICAR al jugador LEANDRO BOCCARDO MAIOLO (SMVM) la sanción de SUSPENSIÓN de TRES (3) semanas/partidos de competencia, con aplicación de la reducción prevista en el art. 6.4.1 del RdD-UAR por tratarse de división Juvenil, a computarse desde 28/6/26, lo que implica la prohibición de participar como jugador y para toda actividad vinculada al rugby.

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los

quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

6.- PARTIDO: JOCKEY CLUB VILLA MARÍA (JCVM) vs. SAN MARTÍN DE VILLA MARÍA (SMVM). Fecha: 11-07-2026. División: [a completar]. Informado: RAMIRO NADAL (SMVM). Árbitro informante: Enzo Riva. Falta Informada: "golpe de puño".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: El informado formuló descargo, negando que su accionar resultara sancionable, y aportó material fílmico (video) del incidente.

I). CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones de World Rugby, art. 7.1.4. RdD-UAR, que establece "golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño".

II). Analizada la causa, y en particular el video aportado por el informado, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby concluye que dicha prueba objetiva constituye un elemento suficiente para apartarse del informe arbitral, conforme lo autoriza expresamente el art. 9.2.1 del RdD-UAR, en cuanto dispone que el informe del árbitro hace plena prueba de los hechos y conductas "salvo que las pruebas incorporadas al expediente disciplinario ameriten apartarse del mismo". Del análisis de la filmación surge que la acción del jugador informado no reúne los elementos constitutivos de la infracción prevista en el art. 7.1.4. del Reglamento de Disciplina de la UAR, no verificándose en el balance de probabilidades que Ramiro Nadal haya incurrido en la conducta que le fuera atribuida.

III). En consecuencia, no encontrándose acreditada la existencia de la infracción informada, no corresponde a esta Comisión efectuar valoración alguna respecto de la gravedad de la conducta ni de la existencia de factores atenuantes o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), por resultar ello improcedente ante la ausencia de falta.

SE RESUELVE:

1. ABSOLVER al jugador RAMIRO NADAL (SMVM) de la falta que le fuera informada (art. 7.1.4. RdD-UAR), por no encontrarse acreditada la existencia de la infracción, en virtud de la prueba objetiva incorporada al expediente que permitió a esta Comisión apartarse del informe arbitral conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR.

2. NO APLICAR sanción alguna al nombrado.

3. El presente pronunciamiento será notificado mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.-

CITACIONES:

PARA EL MARTES 21 DE JULIO DE 2026 A LAS 19.30 HS.

1.-PARTIDO: UNIVERSITARIO VS. PALERMO BAJO. Fecha: 11/07/2026. División: PRIMERA. Informados: FRANCISCO FERRARIO NEGRI. Árbitro informante: MARCELO DOMINGUEZ MANAGER DE ARBITROS MEDIANTE DENUNCIA DE JUEGO SUCIO. Falta Informada: "Pisotear a un Oponente". MODALIDAD DE DESCARGO: PRESENCIAL, si quisieran participar de la reunión vía zoom, deberán comunicarse con la secretaría ese mismo día por la tarde a fin de que se le facilite el enlace.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 20.00. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo el ACTA todos los presentes.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

Sala "B" - Super 9 "B" - Acta 15/2026

En la ciudad de Córdoba, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintiseis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, con la presencia de los Sres. Carlos Dionisio Aguirre, Eduardo Canizzo Ganem y Raul Pedernera. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1. AERO CLUB RIO CUARTO vs. CORDOBA RUGBY CLUB - Partido 314181 - Fecha:11-07-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: Sergio Zbura - Informado: FORTE, Matías (jugador). Club al que pertenece: CORDOBA RUGBY CLUB - Falta Informada: PUNTAPIE AL CONTRARIO.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad y honrando el principio de Economía procesal. Descargo del Sr. FORTE, Matias Comparece espontáneamente y formula descargo mediante correo electrónico, reconociendo la falta imputada y pidiendo disculpas y que la falta sancionada por el arbitro se produce en oportunidad de querer liberarse de la sujeción de un rival y en esa oportunidad es que reacciona golpeando al jugador con el pie en zona media del cuerpo. Se arrepiente de tal actitud y reitera disculpas.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA : El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.9. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear con el pie a otro jugador"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. FORTE, Matias, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.9, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de parte inferior por el golpe con el pie en torso del adversario. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos (2) semanas/partidos. Que atento haber comparecido espontáneamente, no tener antecedentes disciplinarios inmediatos y presentado descargo frente a esta Comisión, efectuar reconocimiento y arrepentimiento y habiendo pedido disculpas, esta Comisión considera que aparecen atenuantes al momento de analizar sanción, lo que amerita una reducción de la sanción prevista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4, y en el Art. 6.9.4. Ello habilita a esta Comisión aplicar una sanción de una (1) fecha de suspensión. Por ello, la sanción es de suspensión de una (1) fecha semana/partido. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. FORTE, Matias la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semana/partidos, a computarse desde el 16-07-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

2) El Sr. FORTE, Matias tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

CITACIONES:

PRIMERA CITACION: MARTES 21 DE JULIO DE 2026 A LAS 19 HS.

1.- PARTIDO: CHELCOS Villa del Rosario vs. SALSIPUEDES RC. Fecha:12-07-2026 (División: PRIMERA) - Informado: ALMADA, Roberto Hernan (jugador). Club al que Pertenece: CHELCOS - Falta Informada: GOLPE DE PUÑO EN EL TORSO DEL RIVAL.

Se dispone citar al Sr. ALMADA, Roberto Hernan a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 21-07-2026, sita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba y/o hacerlo de manera virtual o por mail ucrdisciplinab@gmail.com, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. -

2.- PARTIDO: MIRAGE vs. AGUILAS -- Fecha:12-07-2026 - División: PRIMERA - Informado: CAFFARATTO, Lucas (jugador) - Club al que Pertenece: MIRAGER.C. - Falta Informada: GOLPE DE PUÑO EN ZONA INTERCOSTAL.

Se dispone citar al Sr. CAFFARATTO, Lucas a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 21-07-2026, sita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba y/o hacerlo de manera virtual o por mail

ucrdisciplinab@gmail.com, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

CONSEJO DIRECTIVO

TESORERÍA - HONORARIOS REFERATO - Nuevos Valores

JULIO 2026	División	Top 10 "A"	Super 9 "B" y Desarrollo
	Árbitros categoría UAR (*)	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00
	Primera	\$ 160.000,00	\$ 100.000,00
	Intermedia	\$ 100.000,00	\$ 62.000,00
	Pre Intermedia	\$ 80.000,00	N.A.
	M19	\$ 90.000,00	\$ 70.000,00
	Juveniles	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
	Primera Femenino	\$ 62.000,00	\$ 50.000,00
	Ref. Asistente sin desig. Anterior	\$ 45.000,00	\$ 40.000,00
	Ref. Asistente con desig. Anterior	\$ 38.000,00	\$ 31.000,00
	Cuarto/Quinto/Sexto Árbitro	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
	Encuentro Seven	\$ 60.000,00	\$ 50.000,00

COMISIÓN DE TORNEOS / REFERATO

PROGRAMACION 2026

TORNEO TOP DIEZ - REGION CENTRO 2026

11a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/07	14:00	1ra.	Jockey Club Cba.			Club Palermo Bajo	Jockey C. Cba.	1 Coronado H. RA1 Riva E. RA2 Quiroga L. 4to. Reartes G.
		12:15	Inter½						2 Riva E.
	SAB 18/07	13:00	1ra.	Carlos Paz R.C.			C. Universitario Cba.	Carlos Paz	1 Corvalán S. RA1 Tirante G. RA2 Gigena T. 4to. Gigena N.
		11:00	Inter½						1 Tirante G.
	SAB 18/07	18:00	1ra.	Cba. Athletic Club			Club La Tablada	CAC Sede	1 Ferrero V. RA1 Sabena N. RA2 Luna D. 4to. Cesaretti D.
		19:45	Inter½						1 Cesaretti D.

	SAB 18/07	14:00	1ra.	San Martín R.C.			Uru Cure R.C.	San Martin	1	Altabe A. RA1 Damia O. RA2 Gómez J. 4to. Ledesma F.
		12:15	Inter½						1	Damia O.
	SAB 18/07	13:30	1ra.	Tala Rugby Club			Jockey C. Villa María	Tala Sede	1	Pettina M. RA1 Romero L. RA2 Vélez S. 4to. Humeres L.
		11:45	Inter½						1	Romero L.

TORNEO SUPER 9 "B" 2026

11a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 18/07	13:30	1ra.	A.C.C. Baguales Rugby			Aero Club Río Cuarto	Jesús María	1	Olmedo I. RA1 Lozada S. RA2 Herrera S.
		12:00	Inter½						1	Lozada S.
	SAB 18/07	13:45	1ra.	Alta Gracia Rugby			San Francisco R.C.	Alta Gracia	1	Barrabino M. RA1 Funes A. RA2 Beazzutti D.
		12:45	Inter½						1	Funes A.
	SAB 18/07	14:00	1ra.	Los Cuervos R.C.			Río Tercero R.C.	Bell Ville	1	Morra E. RA1 Tejero C.
			Inter½							Río IIIº No se presenta
	SAB 18/07	14:00	1ra.	Club Social Carlota			Santa Rosa R.C.	La Carlota	1	Zbura S. RA1 Borquez J.
			Inter½							Santa Rosa No se presenta
		----	1ra.	Córdoba Rugby Club			Libre	-----		-----
	-----	----	Inter½							-----

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – ZONA CENTRO – 2026

Anticipo de 6a. Fecha - Categoría Primera										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
			1ra.	Villa Gral. Belgrano RHC			Club Oliva Rugby		Se Jugó la Semana Anterior	
			1ra.	Los Tordos R.C.			Club Universitario V.M.		Postergado al 26/07	
			1ra.	C. Náutico Fitz Simon			Club Unión Oncativo		Postergado al 26/07	

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – ZONA SUR – 2026

10a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	DOM 19/07	11:00	1ra.	Ranqueles R.H.C.			Vicuña Mackenna R.C.	Laboulaye	1	POSTERGADO
	SAB 18/07	14:30	1ra.	Águilas Rugby Club			Jockey Club Río IV	Gral. Deheza	1	Oyola R.

	-----	----	1ra.	Asoc. Ind. Dolores			Mirage R.C.	-----		Postergado al 26/07
	-----	----	1ra.	Los Patriotas R.C.			Libre	-----		-----

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – ZONA CAP/ESTE – 2026

8a. Fecha - Categoría Primera										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 26/07	15:00	1ra.	Universidad Siglo 21			Chelcos R.C.	Univ. Siglo 21	1	Postergado al 26/07
	DOM 26/07	15:00	1ra.	Salsipuedes R.C.			Conas R.C.	Salsipuedes		Postergado al 26/07
	DOM 19/07	10:00	1ra.	Villa Libertador R.C.			Ajedr��z Cosqu��n R.C.	Cosqu��n		Luchetti L.
	-----	----	1ra.	Los Toros de Brinkmann			Asoc. Cbesa. Volantes	-----		Toros No se presenta
	-----	----	1ra.	Cuises de Porte��a			Ma��nke de La Calera	-----		Postergado al 26/07
	-----	----	1ra.	Rosedal R.C.			Libre	-----		-----

TORNEO PREINTERMEDIA "A" - 2026

11a. Fecha - Categoría Pre-Intermedia										
N°	Fecha	Hora	Divisi��n	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/07	10:30	Pre A	Jockey C. Cba "A"			C. Palermo Bajo "A"	Jockey C. Cba.	2	Reartes G.
	SAB 18/07	11:00	Pre A	Cba. Athletic Club "A"			C. La Tablada "A"	CAC Anexo	2	Luna D.
	SAB 18/07	10:30	Pre A	San Mart��n R.C.			Ur�� Cur�� R.C.	San Mart��n Anexo		G��mez J.
	VIE 17/07	21:00	Pre A	Tala R.C. "A"			Jockey C. Villa Mar��a	Tala Sede	1	V��lez S.
	-----	----	Pre A	Universitario Cba. "A"			Libre	-----		-----

TORNEO PREINTERMEDIA "B" - 2026

14a. Fecha - Categoría Pre-Intermedia										
N°	Fecha	Hora	Divisi��n	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/07	12:15	Pre B	Jockey Club Cba. "B"			C. Palermo Bajo "B"	Jockey C. Cba.	6	Mart��nez A.
	SAB 18/07	14:00	Pre B	C.D. y C. Arroyito			Universitario Cba. "B"	Arroyito		NO PRESENTA HURONES
	SAB 18/07	12:30	Pre B	Cba. Athletic Club "B"			C. La Tablada "B"	CAC Anexo	1	Boscatto E.
	SAB 18/07	14:30	Pre B	A.C.C. Taborin Rugby			Univ. Nac. C��rdoba "B"	ACC Taborin	1	Hern��ndez C.
	SAB 18/07	11:00	Pre B	Tala Rugby Club "B"			Univ. Nac. C��rdoba "A"	Tala Anexo	3	Mur��a A.
	SAB 18/07	10:30	Pre B	Jockey Club Cba. "C"			A.C. Baguales R.C.	Jockey C. Cba.	6	Baguales No se presenta
	-----	----	Pre B	Cba. Athletic Club "C"			Carlos Paz R.C.	-----		Carlos Paz Posterga - WO para CAC "C"

TORNEO JUVENIL M19 "A" 2026

11a. Fecha - Categoría M19

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/07	12:15	M19 A	Jockey Club Cba. "A"			C. Palermo Bajo "A"	Jockey C. Cba.	1 Quiroga L.
	-----	----	M19 A	Carlos Paz R.C.			Universitario Cba. "A"	-----	Se Reprograma - WO para Universitario "A"
	SAB 18/07	12:30	M19 A	Cba. Athletic Club "A"			C. La Tablada "A"	CAC Anexo	2 Sabena N.
	SAB 18/07	10:30	M19 A	San Martín R.C.			Uru Cure R.C. "A"	San Martín Anexo	Ledesma F.
	SAB 18/07	11:45	M19 A	Tala R.C. "A"			Jockey C. V. María	Tala Anexo	3 Humeres L.

TORNEO JUVENIL M19 "B" 2026

14a. Fecha - Categoría M19

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/07	11:00	M19 B	Cba. Athletic Club "B"			C. La Tablada "C"	CAC Anexo	1 Ronco P.
	-----	----	M19 B	Cba. Athletic Club "C"			Universitario Cba. "B"	-----	CUC "B" No se presenta
	SAB 18/07	09:30	M19 B	Jockey Club Cba. "C"			C. La Tablada "B"	Jockey C. Cba.	3 Romero F.
	SAB 18/07	11:00	M19 B	Jockey Club Cba. "B"			San Francisco R.C.	Jockey C. Cba.	3 Vedia P.
	-----	----	M19 B	Córdoba Rugby Club			Uru Cure R.C. "B"	-----	Urú Curé No se presenta - WO para Cba. Rugby
	VIE 17/07	20:00	M19 B	Tala R.C. "B"			Cba. Athletic Club "D"	Tala Anexo	2 Leiva M.
	-----	----	M19 B	Alta Gracia R.C.			Tala R.C. "C"	-----	Alta Gracia retiró el equipo
	-----	----	M19 B	C. Palermo Bajo "B"			Libre	-----	-----

RUGBY FEMENINO - TOP 8 - 2026

RECUPERO DE 9na. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIE 17/07	22:00	1ra.	Mañike R.C.			A.C.C. Taborin Blanco	La Calera	1 Pregot F.



CONSEJO DIRECTIVO

BASES Y CONDICIONES - SEMIFINALES y FINAL - TORNEO TOP 10 "A" 2026

PRIMERA: OBJETO.

Se convoca a los clubes afiliados a la Unión Cordobesa de Rugby y/o a terceros privados a presentar propuestas para la organización de la serie final del Campeonato Oficial 2026 FINAL Y SEMIFINAL TOP 10 UCR.

SEGUNDA: ALCANCE.

Comprende la realización de dos (2) jornadas para la realización de las Semifinales y Final del Campeonato 2026 TOP 10 UCR de la Unión Cordobesa de Rugby.

Jornadas: Partidos SEMIFINALES y FINAL DEL TOP 10 UCR.

- Semifinales 1° vs 4° y 2° vs 3° clasificados en la Tabla de Posiciones. (a disputarse el 07 de Noviembre de 2026)
- Jornada final: Partido Tercer Puesto y Partido Final del Torneo. (a disputarse el día 14 de Noviembre de 2026)

La producción general de los eventos estará a cargo del Club y/o Empresa Organizadora, bajo la supervisión y coordinación de la Unión Cordobesa de Rugby.

TERCERA: REQUISITOS ORGANIZATIVOS.

Los interesados deberán garantizar los siguientes requisitos organizativos a su costo y cargo que se detallan a continuación, a saber:

- Campo/s de juego deberán tener las medidas oficiales WR y las canchas que se usan en los Torneos oficiales de la Unión Cordobesa de Rugby, además estar en óptimo estado de conservación y uso.
- Espacios para actividades pre-competitivas de los equipos (mínimo una cancha con medidas reglamentaria WR en buenas condiciones).
- Equipamiento para la mesa de control y espacio adecuado para su ubicación.
- Tribunas con capacidad mínima para 4500 personas sentadas, pudiendo alquilar tubulares para lograr la capacidad mínima exigida.
- Vestuarios equipados y adecuados para equipos y árbitros (mínimo 3 vestuarios Húmedos y 2 secos).
- Espacio para guarda-bolsos con personal de seguridad disponible.
- Personal de limpieza para garantizar la higiene de los vestuarios durante todo el evento.
- Personal de nexos con cada equipo (al menos uno por equipo que participe, más uno para referato).
- Tercer tiempo para jugadores, árbitros y dirigentes para los 4 partidos (90 personas por partido / turno).
- Gastronomía y Catering de recepción para dirigentes (100 personas por fecha) y Terceros tiempos para jugadores y Staff, conforme condiciones que se establecerán en Anexo específico diseñado y aprobado por la UCR, una vez aprobado el otorgamiento de la organización del evento.
- Tercer tiempo infraestructura: lugar cerrado con perímetro y seguridad con mesas sillas y vajilla para que coman cómodos 90 personas por partido / turno.
- Hielo para los 4 equipos más referato en todos sus encuentros tanto para enfriar hidratación (mínimo 4 bolsas de hielo de 15kg por equipo por partido y 1 bolsa de mismo kilaje para referato por partido)
- Seguridad general del evento con empresa especializada.
- Sistema de sonido y locución del estadio.
- Sector de comida y recreación para el público asistente.
- Zona delimitada y vallada para los equipos sin acceso al público.
- Personal para el armado y mantenimiento de la cancha, (la cancha tiene que estar armada como si fuera para jugar un partido oficial para partir de las 9:00hs del día anterior a cada fecha de juego para la realización de Capitán Run).
- 9 Ball boys para asistencia durante el juego por jornada mayores de 16 años y un mayor responsable de estos.
- Sector de prensa con acceso a internet dedicado, mesas, sillas y refrigerio suficiente para cubrir 5hs de evento.
- Pulseras de ingresos acceso preferencial (VIP) y estacionamiento (VIP) para dirigentes, protocolo, sponsor (100 por fecha).
- Pulsera de ingreso generales (125 por fecha)
- Pulsera de ingreso operaciones (75 por fecha)
- Para ambas fechas la totalidad de acreditaciones / las pulseras / entradas / credenciales / estacionamientos e ingresos para ambas fechas deben ser entregados con 10 días de anticipación a la fecha de las semifinales.

- Las mismas se entregaran a encargado de organización de la Unión Cordobesa de Rugby.
- Espacios publicitarios para sponsors de la Unión Cordobesa de Rugby coordinados con encargado de UCR.
 - Elaboración de un plano de layout del evento con todas las medidas de seguridad y emergencia requeridas.
 - Contratación de seguro de responsabilidad civil eventos. -
 - Previsión de una cancha auxiliar con sus medidas correspondientes en caso de contingencia climática.
 - Prohibición de ingreso y venta de bebidas alcohólicas en las inmediaciones del campo de juego.
 - Garantía de espacios físicos para la transmisión en vivo del evento (Magrulllos y plataformas de filmación en sector de cancha) coordinadas con empresa Directv única autorizada a transmitir el la serie.
 - Conexiones eléctricas que soporten para suministro de camión de Televisión más un generador con la capacidad correspondiente dedicado para el mismo.
 - Prohibición expresa de utilización de fuegos artificiales, humo, matafuegos bombas de estruendo o demás elementos de pirotecnia, en cumplimiento de la ley vigente, haciendo plenamente responsable al organizador del evento, liberando expresamente a la UCR de cualquier daño y/o reclamo proveniente de dichas actividades prohibidas.

CUARTA: BENEFICIOS PARA EL ORGANIZADOR:

El oferente tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- Venta de las entradas del evento, estableciéndose el costo de las entradas del evento en el siguiente monto:
 - \$18.000.- Mayores (a partir de 15 años cumplidos)
 - \$9.000.- Menores (a partir de los 6 años cumplidos hasta 15 años)
 - Sin cargo menores de 6 años.
 - Previo común acuerdo con la UCR.
- Estacionamiento, cantina, shop y otros servicios comerciales.
- Venta publicitaria a sponsors que no compitan con los rubros con los sponsors de la Unión Cordobesa de Rugby salvo acuerdo y/o autorización expresa de la UCR.

QUINTA: CANON.

Se establece un canon mínimo de \$70.000.000, el que será abonado de la siguiente manera:

- Al momento de la firma del contrato, la suma de pesos veinte millones de pesos (\$20.000.000.-).
- El saldo, o sea la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) deberá cancelarse con cheque pago diferido con fecha límite / tope del 21-11-26
- Para el caso que el oferente sea una Empresa y no un Club, deberá mejorar la propuesta en un diez por ciento (10%) más de la oferta original.

SEXTA: PROPUESTAS – PLAZO - PRESENTACIÓN.

Las propuestas de los interesados en la organización y desarrollo del evento Semifinales y Final del Campeonato 2026 TOP 10 UCR de la Unión Cordobesa de Rugby, deberán presentarse hasta el día lunes 29 de junio inclusive del corriente año *en sobre cerrado y lacrado* en Secretaria de la Unión Cordobesa de Rugby situada en la Av. Castro Barros 155 de Córdoba Capital, indicando "*Propuesta para Organización de Serie Final del Torneo Oficial TOP 10 de la UCR 2025*" y el nombre del oferente. Deberá incluir toda la información requerida y detallada sobre los aspectos organizativos, financieros y de beneficios ofrecidos.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby evaluará las propuestas recibidas dentro del plazo previsto, considerando criterios económicos, capacidad organizativa, cumplimiento de requisitos, beneficios ofrecidos y capacidad de adecuación a las condiciones expuestas en el presente. En caso de empate en la propuestas se pedirá a los oferentes una nueva mejora en la oferta.

OCTAVA: DECISIÓN.

Una vez evaluadas la/s propuesta/s presentada/s, El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby resolverá por el voto de la mayoría de sus integrantes en reunión convocada al efecto.

Por consultas dirigirse al señor Lucas Pautasso, al cel. 3517482599



ANEXO GASTRONÓMICO Y DE CATERING SERIE FINAL TOP 10 UCR 2026

El presente Anexo Técnico forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la organización de las Semifinales y Final del Campeonato Oficial TOP 10 UCR 2026 de la Unión Cordobesa de Rugby.

PRIMERA: OBJETO

El presente anexo tiene por finalidad establecer las condiciones mínimas obligatorias relativas a los servicios gastronómicos, catering y terceros tiempos que deberá garantizar el organizador adjudicatario del evento.

SEGUNDA: SERVICIOS OBLIGATORIOS

El organizador deberá garantizar los siguientes servicios:

- Servicio de tercer tiempo para jugadores, árbitros y staff.
- Servicio de catering y recepción institucional para dirigentes, sponsors y protocolo.
- Oferta gastronómica para público general.
- Disponibilidad permanente de agua potable e hidratación.
- Provisión de hielo para equipos y árbitros participantes.

TERCERA: TERCER TIEMPO DE EQUIPOS

El organizador deberá garantizar un espacio cerrado, delimitado y con condiciones adecuadas de comodidad e higiene para el desarrollo de los terceros tiempos.

Condiciones mínimas:

- Capacidad mínima para 90 personas por partido/turno.
- Mesas, sillas y vajilla suficiente.
- Correctas condiciones de limpieza e higiene.
- Servicio de comida caliente y/o fría previa aprobación de UCR.
- Disponibilidad de bebidas sin alcohol con un mínimo de 500cc por persona.
- Personal de atención y reposición durante todo el servicio.

CUARTA: CATERING INSTITUCIONAL

El organizador deberá brindar un servicio de recepción y catering institucional destinado a:

- Autoridades de la Unión Cordobesa de Rugby.
- Sponsors oficiales.
- Invitados protocolares.
- Dirigentes y autoridades deportivas.

El servicio deberá contemplar opciones gastronómicas variadas, bebidas, café y servicio permanente durante la realización de cada fecha en el horario acordado por organización y UCR.

...Continúa en página siguiente

QUINTA: GASTRONOMÍA PARA EL PÚBLICO

El organizador deberá disponer de sectores gastronómicos para atención al público general, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Correcta distribución de puestos.
- Condiciones de seguridad e higiene.
- Habilitaciones bromatológicas correspondientes.
- Gestión adecuada de residuos.
- Personal capacitado.
- Métodos de pago electrónicos y efectivo, en la medida de lo posible.

SEXTA: PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido:

- La venta y/o suministro de bebidas alcohólicas dentro de las inmediaciones del campo de juego.
- La utilización de envases de vidrio en sectores de circulación masiva.
- La comercialización de productos que afecten acuerdos comerciales oficiales de la UCR sin autorización expresa.

SÉPTIMA: HIGIENE Y SEGURIDAD

El organizador será responsable exclusivo del cumplimiento de toda normativa sanitaria, bromatológica y de seguridad alimentaria vigente.

Asimismo, deberá garantizar:

- Limpieza permanente de los sectores gastronómicos.
- Correcta manipulación y conservación de alimentos.
- Disponibilidad de cestos y gestión de residuos.
- Personal identificado y correctamente uniformado

OCTAVA: FACULTADES DE CONTROL

La Unión Cordobesa de Rugby podrá inspeccionar en cualquier momento los servicios gastronómicos y exigir correcciones inmediatas cuando considere que no se cumplen las condiciones mínimas establecidas.

NOVENA: RESPONSABILIDAD

El organizador será el único y exclusivo responsable frente a terceros por cualquier inconveniente, reclamo, intoxicación, daño o perjuicio derivado de los servicios gastronómicos prestados durante el evento, manteniendo indemne a la Unión Cordobesa de Rugby.

SERIE FINAL TOP 10 UCR 2026
Unión Cordobesa de Rugby



CONSEJO DIRECTIVO

Comunicación obligatoria de los Encuentros de Rugby Infantil

Por disposición del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, se informa a todos los clubes afiliados que la organización de *Encuentros de Rugby Infantil* deberá ser comunicada formalmente a esta Unión con una antelación mínima de *QUINCE (15) días* corridos respecto de la fecha prevista para su realización.

La comunicación deberá remitirse a la Secretaría de la Unión Cordobesa de Rugby (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) y a la Comisión de Rugby Infantil, a través de los canales oficiales establecidos por la institución.

La información presentada deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- *Fecha del encuentro.*
- *Horario de inicio y finalización.*
- *Lugar de realización.*
- *Club organizador.*
- *Clubes participantes invitados y/o confirmados.*
- *Divisiones o categorías participantes.*
- *Nombre y datos de contacto del responsable de la organización.*
- *Información complementaria que el club considere relevante para el desarrollo de la actividad.*

La presente disposición tiene por finalidad fortalecer la planificación y coordinación de las actividades de rugby infantil en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby, permitiendo un adecuado seguimiento institucional, la difusión de los encuentros, la coordinación de recursos y el acompañamiento de las actividades formativas que desarrollan nuestros clubes.

Asimismo, se informa que *aquellos encuentros que no hayan sido comunicados* en tiempo y forma a la Secretaría de la Unión y a la Comisión de Rugby Infantil *no podrán ser incorporados al calendario oficial de actividades de la Unión Cordobesa de Rugby* ni contarán con el correspondiente aval institucional de esta entidad.

Solicitamos a todos los clubes *dar estricto cumplimiento a la presente disposición*, colaborando de esta manera con el ordenamiento y desarrollo del rugby infantil de nuestra provincia.

La participación y el compromiso de cada club resultan fundamentales para continuar fortaleciendo los espacios de formación, encuentro y desarrollo de nuestros niños y niñas dentro del rugby cordobés.

Consejo Directivo

Unión Cordobesa de Rugby

ACLARACIÓN - SOLICITUD DE AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA COMPETENCIAS LOCALES DE RUGBY FEMENINO

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes a los efectos de informar y aclarar el procedimiento correspondiente para la solicitud de autorizaciones excepcionales vinculadas a la participación de jugadoras en competencias locales y provinciales de rugby femenino.

En primer lugar, se deja expresamente establecido que las excepciones que se detallan a continuación serán consideradas únicamente para competencias de carácter local o provincial, no siendo aplicables a competencias regionales ni nacionales, tanto de clubes como de seleccionados.

Para competencias regionales y nacionales, los criterios serán los siguientes, sin excepción:

- Categoría Mayores: jugadoras de 18 años cumplidos, es decir, 18 años + 1 día.
- Categoría Juveniles: jugadoras nacidas en los años 2009, 2010 y 2011.
- Categoría Prejuveniles: jugadoras nacidas en los años 2012 y 2013.

Toda solicitud de autorización excepcional deberá ser remitida al siguiente correo:

nonuar.jose.rubino@uar.com.ar

El pedido deberá contener una nota formal de la Unión solicitante, detallando claramente el tipo de excepción requerida, los datos de la jugadora, el club al que pertenece, la categoría en la que se solicita su participación y los fundamentos deportivos, formativos y/o contextuales que justifican dicha solicitud.

A continuación, se detallan los casos posibles y la documentación requerida para cada uno.

1. Jugadoras juveniles que solicitan autorización excepcional para participar en categoría Mayores

Podrá solicitarse, con carácter excepcional, la participación en categoría Mayores de jugadoras juveniles que hayan cumplido 17 años, siempre que dicha participación se encuentre debidamente fundamentada y se acompañe la documentación correspondiente.

La solicitud deberá incluir los siguientes requisitos:

- Acreditación de actividad ininterrumpida mínima de dos años como jugadora, incluyendo antigüedad en el deporte y cantidad de partidos jugados, verificada a través de BDUAR.
- Permiso y consentimiento escrito de ambos padres o tutores legales de la jugadora, aceptando expresamente el riesgo asociado a participar con personas que pueden ser más fuertes y encontrarse más desarrolladas físicamente.
- Confirmación por escrito de un médico con conocimiento de las demandas del rugby, que conozca a la jugadora, detallando que se encuentra en condiciones físicas para jugar al rugby en el nivel solicitado. Dicha opinión deberá estar respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas, incluyendo, cuando corresponda, la evaluación pre-competitiva juvenil.
- Certificación escrita del entrenador responsable, indicando que la jugadora posee las destrezas, madurez, experiencia y nivel de juego necesarios para participar en categoría Mayores.

Se deja expresamente aclarado que no se autorizará la participación en categoría Mayores de jugadoras menores de 18 años que se desempeñen como primeras líneas.

2. Jugadoras nacidas en 2008 que solicitan continuar participando en categoría Juveniles hasta cumplir los 18 años

Las jugadoras nacidas en el año 2008 que aún no hayan cumplido 18 años podrán solicitar autorización excepcional para continuar participando en categoría Juveniles, exclusivamente hasta alcanzar la mayoría de edad.

Para este caso, deberá remitirse:

- Nota formal de la Unión solicitando la autorización correspondiente.
- Justificación del pedido por parte del entrenador responsable, acreditando los motivos deportivos y formativos que fundamentan la excepción.
- Datos completos de la jugadora, club, fecha de nacimiento y categoría en la que se solicita su participación. Esta autorización tendrá validez únicamente hasta que la jugadora cumpla los 18 años. Al cumplir los 18 años de edad, es decir, 18 años + 1 día, la jugadora pasará automáticamente a revestir condición de jugadora Mayor, no pudiendo continuar participando en categoría Juveniles. Asimismo, se recuerda que las jugadoras nacidas en 2008 no serán elegibles para competencias regionales ni nacionales en categoría Juveniles bajo ninguna circunstancia.

3. Jugadoras mayores de 12 años que solicitan autorización excepcional para continuar participando en rugby mixto o categorías masculinas

Desde la Unión Argentina de Rugby entendemos que, en función de la edad y etapa de desarrollo de las jugadoras, el entorno más conveniente para su crecimiento deportivo y personal es aquel en el que puedan compartir espacios de juego con otras niñas y adolescentes, favoreciendo su desarrollo integral dentro del rugby y fortaleciendo su permanencia en la actividad.

No obstante, comprendiendo la realidad actual de algunas jurisdicciones, podrá evaluarse una autorización excepcional y transitoria para la participación de jugadoras mayores de 12 años en rugby mixto o categorías masculinas, siempre que no existan alternativas reales de juego femenino disponibles en su Unión.

Dicha autorización quedará expresamente vinculada y condicionada a la participación activa de la jugadora en todas aquellas actividades, entrenamientos, encuentros, festivales, seleccionados o propuestas de desarrollo femenino organizadas o promovidas por la Unión.

Para este caso, deberán remitirse los siguientes requisitos:

- Autorización escrita de madre, padre o tutor legal, con expresa aceptación de los riesgos inherentes a la participación.
- Certificación médica de aptitud física actualizada, incluyendo evaluación musculoesquelética si correspondiera.
- Validación de un profesional médico designado por la Unión.
- Informe técnico de entrenador calificado, que acredite experiencia, destrezas y nivel adecuado de juego de la jugadora.
- Compromiso formal de participación en las actividades femeninas propuestas por la Unión.

El objetivo de este procedimiento es ordenar la competencia, resguardar la seguridad de las jugadoras, favorecer su desarrollo progresivo y acompañar a las Uniones en la construcción de espacios específicos para el crecimiento del rugby femenino.

Sin otro particular, quedo a disposición para recibir las solicitudes correspondientes y avanzar con el análisis de cada caso.

Saludos cordiales.

José Rubino

Desarrollo de Rugby Femenino

Unión Argentina de Rugby



NUEVO LÍMITE INFERIOR ÍNDICE TORG/PAVLOV

Les informamos que se ha definido 0.8 como límite inferior del índice de Torg para el fichaje de jugadores, para todos los puestos.

El índice de Torg (IT) es una medida radiológica que evalúa si el canal cervical es lo suficientemente amplio para proteger la médula espinal, especialmente importante en deportes de contacto como el rugby, surge de la división del valor del diámetro del canal medular sobre el diámetro del cuerpo vertebral, (exactamente se obtiene dividiendo el diámetro antero-posterior del canal espinal por el diámetro antero-posterior del cuerpo vertebral, donde se miden el diámetro antero-posterior en el punto medio del cuerpo vertebral cervical - entre C3 y C7 - y el diámetro del canal medular desde el punto medio de la cara posterior del mismo cuerpo vertebral hasta la línea espino-laminar).

Valores bajos indican un canal estrecho, con mayor riesgo de estenosis cervical y, por lo tanto, de lesiones graves.

La bibliografía habla de valores normales desde 0.7 a 1.1 dependiendo de la vértebra que se mida y el método utilizado, siendo 0,8 o más el valor aceptado como "normal".

Se pide por única vez para detectar los canales estrechos congénitos, ya que con los años el canal puede estrecharse por diferentes motivos. Es una relación anatómica.

Lamentablemente, desde que se pide (2009) los radiólogos usan diferentes métodos de medición, por lo que se informaban valores extremadamente altos o bajos. Por esta razón se establecieron rangos, teniendo en cuenta a una estratificación de riesgos que hay en los distintos puestos, y teniendo en cuenta que la única Union Nacional que pide IT en la actualidad es la UAR (la FFR lo pedía pero desde hace unos años pide resonancia magnética cervical, algo impracticable en nuestro país para todos los jugadores).

Un IT menor a 0.8 no obligatoriamente separa del rugby a un jugador, sino que le desaconseja jugar en la primera línea y le indica la inter-consulta con un neurocirujano, quien evaluará si ese índice indica un canal estrecho y la gravedad del mismo con mediciones sobre tomografía y resonancia magnética (un canal pequeño puede tener también una médula pequeña por lo que, aunque tenga un índice bajo no aumenta el riesgo de lesión, por ejemplo).

Bienestar del Jugador de la UAR tiene por premisa la seguridad de todos los jugadores del país, pero es imposible controlar todas las variables, por eso es que se carga y analiza automáticamente en BDUAR.

Victor Luna
Gerente
Competencias y Desarrollo

Continúa en pag. siguiente...

EL ÍNDICE DE TORG-PAVLOV
SCREENING RADIOLÓGICO DE LA ESTENOSIS CANALICULAR CERVICAL

1. METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

2. INTERPRETACIÓN DE VALORES (Semáforo Clínico)

Valor	Interpretación
> 0.85	NORMAL - Espacio suficiente para médula
0.80 - 0.84	LÍMITE - Observación, evaluar clínica
< 0.80	ESTENOSIS SIGNIFICATIVA - Riesgo aumentado de neuropraxia
< 0.70	CRÍTICO - NO PUEDE JUGAR DE PRIMERA LÍNEA. REQUIERE APTO DE NEUROCIJANO PARA JUEGA RUGBY

3. PERLAS PARA EL ESPECIALISTA

- Independencia de Escala
- El "Falso Positivo" del Atleta: Índice mide hueso (contingente). Cuerpos grandes (Línea B) bajan el índice artificialmente.
- Contenido vs. Contingente: Índice mide hueso (contingente). RM evalúa médula (contenido).

4. ALGORITMO DE DECISIÓN

ÍNDICE < 0.80

- ASINTOMÁTICO: RM Y APTO POR NEUROCIJANO
- CLÍNICA NEUROLÓGICA (Parestias, Debilidad): RM CERVICAL, Descartar Mielopatía / Hernia

REFERENCIAS
Torg JS, Pavlov H. Neuropraxia of the cervical spine. J Bone Joint Surg Am. 1978;60A:1111-1115.
Torg JS, Pavlov H. Neuropraxia of the cervical spine. J Bone Joint Surg Am. 1978;60A:1111-1115.

BIENESTAR DEL JUGADOR
UAR

CONSEJO DIRECTIVO

Presencia de Médicos en Cancha - Códigos de Llamado a Ambulancias

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, en su sesión de fecha 25/07/2026, resolvió mantener la reglamentación que exige la presencia de **"UN MEDICO POR CANCHA"**, según lo dispone el Reglamento U.C.R. Asimismo, seguidamente se comparte, desde rugby seguro, los **códigos** a tener en cuenta al momento de efectuar un **"LLAMADO DE AMBULANCIA"** basados en protocolos internacionales.

CÓDIGOS PARA LLAMADO DE AMBULANCIAS PROTOCOLO UCR		
ROJO	EMERGENCIAS CÓDIGO ROJO ❤️ Situaciones con RIESGO VITAL INMEDIATO . El paciente corre serio riesgo (real o potencial) de perder la vida si la respuesta se demora. • Paro cardiorespiratorio • Pérdida de conocimiento • Confusión, obnubilación • Dificultad para hablar • Convulsiones	¡ATENCIÓN INMEDIATA! ⌚ Respuesta < 10-15 minutos • Dolor de pecho o precordialgia • Hemorragia • Dificultad para respirar. Disnea. • Caída desde altura • Quemaduras graves • Politraumatismo • Fractura expuesta
	URGENCIAS CÓDIGO AMARILLO 🟡 Situaciones sin riesgo vital inmediato, pero se REQUIERE INTERVENCIÓN MÉDICA para calmar síntomas o prevenir complicaciones mayores.	ATENCIÓN 30 MIN A 1 HORA ⌚ • Palpitaciones • Hipotensión • Hipertensión • Dolor abdominal • Herida cortante sin hemorragia • Traumatismo en un miembro
VERDE	CONSULTAS CÓDIGO VERDE 🟢 Situaciones de bajo riesgo causadas por patologías que producen algún grado de incapacidad transitoria.	ATENCIÓN HASTA 2 HORAS ⌚ • Mareos • Cefaleas • Náuseas, Vómitos • Fiebre o tos • Diarrea y constipación • Decaimiento, ansiedad, angustia
AZUL	TRASLADOS CÓDIGO AZUL 💙 Situaciones de traslados programados o cuadros muy leves. Puede o no existir urgencia médica.	HASTA 3 HORAS ⌚ • Traslado a centro asistencial/ domicilio/diagnóstico. • Cuadros muy leves.
CONSEJOS AL LLAMAR • Trate de recabar la mayor cantidad de datos sin demorar la llamada. • Responda al breve interrogatorio del despachador. • El despachador puede indicarle acciones a realizar antes de la llegada de la unidad.		FACTORES INFLUYENTES EN TIEMPOS DE RESPUESTA • Tráfico • Distancia al domicilio • Ubicación geográfica (urbana vs. rural)

COMISIÓN DE BIENESTAR DEL JUGADOR

SCRUM 2026 Objetivo General, Específico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego.

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo / Numero en lo indicado en el apéndice # 8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrums

OBJETIVO ESPECIFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural.

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum:

> Hasta el Ya!:

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos

Flexión Ley 19.10, Tomarse Ley 19.11, Ya Ley 19.12

> Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: significa EMPUJE DERECHO, hacia adelante Ley 19.12.b

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking Ley 19.20

> Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: finalización del Scrum o

Pitado Rápido Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del scrum el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORIAS, MASCULINO

PLANTELES SUPERIORES, todos los Torneos

- Primera, Intermedia, Pre Intermedia : según Reglamento World Rugby

TORNEOS JUVENILES (M19, M17, M2 -M18 M17-, M16, M15, M1 -M16 M15-)

Según Reglamento World Rugby (Variaciones M19), exceptuando M15 y M1 (M16 M15), según lo reglamento para Pre

Juveniles (a continuación)

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha M19 a M15, M2, M1

- M19, M17, M2 (M18 M17), M16: 1,5 metros en toda la cancha

PRE JUVENILES (M15, M1 -M16 M15-, M14, M13, M0 -M14 M13-)

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha M19 a M15, M2, M1

M15, M1 (M16 M15)

Fase II vigencia junio 01, 2026

Posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos

Parten de arriba con tres cantos ("flexión, tomarse, ya!"); una vez formados deben adoptar una correcta postura

corporal.

No se disputa el hookeo, solo el equipo que ingresa la pelota puede hacerlo. Se disputa el empuje máximo un (1) paso,

NO deben empujar antes del hookeo. El equipo que retrocede no puede intentar recuperar el paso retrocedido.

EL REFEREE DEBE PRIORIZAR LA SEGURIDAD, INCLUSIVE SI TUVIESE QUE HACER MÁS PAUSADO

DICHOS CANTOS COMO ASÍ TAMBIÉN ELEVANDO LA ALTURA DE INGRESO, o si hay mucha diferencia de fuerza o

formación entre packs, permitir solo el hookeo (sin empuje), PARA FAVORECER LA ESTABILIDAD.

Fase III

Con monitoreo de Árbitros UCR y Scrum UCR, a partir de julio 25, 2026 se pretende disputar los scrums según

Reglamento World Rugby, Scrum, Variaciones M19.

M14, M13, M0 (M14, M13)

M14 y M13 años, M0 (M14 M13): 3+4+1 vs 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

Fase II vigencia abril 16, 2026

Posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos

Parten de arriba con tres cantos ("flexión, tomarse, ya"); una vez formados deben adoptar una correcta postura

corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). *Para el equipo que pone en*

juego la pelota el empuje permitido es hasta un (1) paso. El que defiende debe limitarse a resistir de manera

controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

RUGBY JUGADO POR MUJERES:

Objetivos 2026

· - Que la mayor cantidad de equipos en el Top 8, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con seis (6)

jugadoras (3+2+1).

· - Que las Semifinales y Finales 2026 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con

seis (6) jugadoras.

Modalidad de Disputa

· - Plantel Superior: Top 8: scrums de seis (6) jugadoras (disputa 1,5 metros en toda la cancha)

Condición: los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los scrums; el referee debe

comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los dos (2)

equipos; evalúa y decide si se disputa o no

· - Restantes Divisiones

Scrums de tres (3) jugadoras

M15 a M19, con disputa de hookeo, empuje máximo un (1) paso

M13 y M14, hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota, sin empuje

COMISIÓN DE BIENESTAR DEL JUGADOR

COMISIÓN DE BIENESTAR DEL JUGADOR

Normativa Sobre Calzado Permitido en M13 y M14

Botines, Indumentaria:

El Reglamento UAR de Infantiles y Pre Juveniles establece en su Ley 21 Indumentaria lo siguiente

Calzado:

Se encuentra permitido el uso de zapatillas y botines con suela de goma o material flexible, con tapones redondos de punta goma. Estando vedado el uso de botines con tapones intercambiables, cualquiera sea el material de los mismos.-

En todos los partidos de Torneos o amistosos dentro del ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby, incluyendo los partidos de Clubes afiliados a la Unión Cordobesa de Rugby con Clubes de otras Uniones que se jueguen en el ámbito de la Provincia de Córdoba se establece lo siguiente:

Infantiles Unión Cordobesa de Rugby

Solo se podrá utilizar calzado que este contemplado en el Reglamento vigente.

Pre Juveniles Unión Cordobesa de Rugby (2026, M13, M14, MCero -Desarrollo-)

A partir del **01/08/2026** los jugadores M13, M14, MCero, sólo podrán utilizar calzado que este contemplado en el Reglamento vigente.

A partir del **01/01/2027** los jugadores de la división M15 sólo podrán participar en partidos de Torneos o amistosos de la Unión Cordobesa de Rugby si utilizan calzado contemplado en la Reglamentación vigente

Vigencia y responsabilidades

A partir del **20/05/2026** los Managers y / o Entrenadores deben informar previo al partido a los árbitros Oficiales y de Club – Designación Local, si algún jugador no posee el calzado Reglamentariamente permitido

Si el árbitro identifica antes o durante el partido la posibilidad de que el uso antirreglamentario de calzado puede originar problema de Seguridad para los jugadores participantes, el jugador deberá dejar de utilizarlos, previo al ingreso al campo de juego o para continuar jugando El Manager y / o Entrenador asumen total responsabilidad ante la Unión Cordobesa de Rugby por el incorrecto uso de calzado por parte de los jugadores.

Contexto actual, mayo 2026

- El Reglamento Pre Juveniles e Infantiles UAR está vigente desde 2024

- En Pre Juveniles UCR no se ha instrumentado lo que establece el Reglamento UAR, por lo que

no queda ninguna duda que varios jugadores ingresan a jugar con calzado antirreglamentario.

no sería razonable que se imponga en forma inmediata una restricción a su uso, sino que se gradualice la obligatoriedad de utilizar exclusivamente lo que indica el Reglamento UAR vigente.

el 1/08/2026, podría ser una fecha razonable para que los jugadores de divisiones M13 M14 adapten el uso de su calzado al Reglamento vigente.-

Nota M15, 2027

En los Torneos Desarrollo Unión Cordobesa de Rugby, las Divisiones M1 contemplan la participación de jugadores M15 y M16, 2027; es decir, Divisiones Bianuales.

Contemplando ese contexto, resulta dificultoso aplicar en el 2027 el Reglamento a los jugadores M15, cuando estarán en cancha con jugadores M16, 2027, que no están restringidos en el uso de calzado.-

COMISIÓN DE TORNEOS

Protocolo de Cierre de Partidos UCRugby2026

En lo relativo al cierre de partidos correspondientes a las distintas categorías de la Unión Cordobesa de Rugby, resultarán de aplicación las disposiciones del Reglamento UAR, en particular sus artículos 9.8 y 9.9, en los que se establece que el referee oficial del partido es el responsable del cierre del encuentro en tiempo y forma, dentro de las 24 horas de finalizado.

Del mismo modo, queda expresamente establecido que el referee oficial del partido es el único responsable de la carga de todas las incidencias del encuentro en el sistema BDUAR, conforme a los datos consignados en la planilla de partido y a las constancias obrantes al momento del cierre.

Asimismo, los equipos participantes deberán efectuar las observaciones que estimen pertinentes en la planilla electrónica o en soporte papel, con carácter previo al cierre del partido.

Pautas operativas

1. Plazo de cierre: Todos los partidos deberán encontrarse debidamente cerrados dentro de las 24 horas posteriores a su finalización.

2. Responsable de carga en BDUAR: La carga de todas las incidencias del partido en el sistema BDUAR será de exclusiva responsabilidad del referee oficial designado para el encuentro, quien deberá efectuarla en forma completa, correcta y dentro del plazo reglamentario.

3. Entrega de planilla al referee: Los integrantes de la Mesa de Control deberán entregar al referee una copia de la planilla del partido, debidamente firmada por ambos, presumiéndose correctos los datos allí consignados.

4. Observaciones de los equipos: Los equipos participantes deberán dejar asentadas, antes del cierre del partido, las observaciones que consideren pertinentes en la planilla electrónica o en soporte papel.

5. Rectificación de datos cargados en BDUAR: En caso de que alguno de los equipos considere que los datos cargados en BDUAR no coinciden con los consignados en la planilla de papel, deberá presentar una nota dirigida a la Secretaría Administrativa de Referato, especificando de manera precisa:

- El dato cargado en BDUAR que se considera erróneo; y
- El dato que surge de la planilla suscripta en Mesa de Control.

6. Presentación de informes disciplinarios: Los informes disciplinarios deberán ser remitidos a más tardar los días lunes a las 16:00 horas, a través del correo electrónico del área de disciplina, con copia al área administrativa de la Unión.

Correos habilitados:

Sala A (Club Top 10 "A")

· disciplinaunioncordobesa@gmail.com

Sala B (Club Super 9 "B" / Interior / Femenino / Desarrollo)

· ucrdisciplinab@gmail.com

Envíos por Mesa de Entradas

· unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar

Procedimiento de Pases

Recordamos que, todo jugador que inicia una Solicitud de Pase, debe ser asistido, en primer lugar, por el "Club receptor", el cual deberá explicarle acabadamente el Régimen de Pases vigente, y acompañarlo en el proceso. Los jugadores son "socios" de los Clubes y sus colaboradores ó administrativos deben prestarles toda la ayuda necesaria para lograr completar el/los trámites requeridos.

COMISIÓN DE TORNEOS

Fichaje de Entrenadores

Recordamos la obligatoriedad vigente del fichaje de entrenadores.

Para la confección de una tarjeta electrónica de partido se debe indicar de manera obligatoria un entrenador fichado que además deberá contar con acreditación Nivel 1 UAR.

El registro lo realiza cada entrenador anualmente en el sistema, de la misma manera que lo hacen los jugadores y referees en el link <https://bd.uar.com.ar/registro> y su club deberá luego confirmar el fichaje.

Para la acreditación deberá contar con los siguientes cursos obligatorios aprobados y vigentes, que se realizan en la plataforma Conecta Rugby:

Conmoción Introducción al Rugby

Educación Antidopaje

Curso UAR Nivel 1 (instancia virtual y presencial)

Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años calendario, es decir que no vencen a los tres (3) años (36 meses) desde que se realizaron, sino que el primer año se cuenta desde que lo realiza hasta el 31/12, y su vencimiento es individual.

Datos de Interés

Pago de Fichajes y Otros Conceptos en app Pago Tic

Por favor se recomienda informar a sus jugadores que PagoTic solo acepta el pago de los fichajes y otros rubros con QR exclusivamente con *"Dinero Disponible en Cuenta"*, esto es, al escanear el QR para efectuar el pago, sólo debitará el dinero desde el saldo disponible en la cuenta bancaria vinculada a la app del banco que utilice quien efectúe ese pago (Ej.: Galicia, Macro, Santander, Bancor, etc.) o billetera virtual que se utilice para leer ese QR (ej.: Modo, Mercado Pago, Pay Pal, Personal Pay, etc.) pero *no debitará dinero desde las Tarjetas de Débito o Crédito vinculadas a ellas*. Por favor difundir esta información entre los jugadores o sus familiares o los Managers no integrados a este grupo. Muchas Gracias.

Usar casilla de Correo "gmail" en el Registro UAR 2026

Al momento de registrarse un jugador para la temporada en BD.UAR, en el campo en donde debe consignar una dirección de mail, por el momento no debe utilizarse una casilla de "hotmail", por cuanto BDUAR presenta dificultades en enviar los mails de EPC y Mercado Pago a ese servicio de correos. Preferiblemente, debe consignarse una casilla de gmail. Para corregir esta situación a quienes hayan informado un hotmail, si no es posible corregirlos desde el usuario "administrativo club" de BD.UAR, deberán enviar por mail a la Unión (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) un listado informando el DNI de los jugadores y un gmail propio de cada jugador o familiar, o bien uno general (por ejemplo un gmail del Club o de un Manager o Referente) que reemplazará al hotmail. Desde la Secretaría de la Unión se reemplazarán y re-enviarán. Por favor difundir entre los jugadores, familiares y Managers no incluidos en este grupo. Muchas Gracias.



DIFUSIÓN DE FONDO SOLIDARIO

Desde la FUAR (Fundación Unión Argentina de Rugby), les escribimos porque necesitamos de su ayuda para que nuestro mensaje llegue a cada rincón del país. Como saben, nuestra misión es acompañar de por vida a los jugadores que sufrieron lesiones graves dentro de una cancha y administrar con eficacia el fondo solidario. Para eso, el rol de ustedes comunicando es fundamental.

Ayúdanos a difundir el Fondo Solidario: Sabemos que en el día a día del club surgen lesiones que, aunque no son graves, requieren atención. El Fondo Solidario que administra la FUAR está diseñado específicamente para cubrir a aquellos jugadores que no cuentan con obra social, asegurando que reciban la asistencia necesaria para su recuperación. Les adjuntamos material (placas y textos) para sus redes sociales y grupos de WhatsApp. Es fundamental que cada socio, entrenador y familia sepa que este recurso existe y cómo funciona. ¡Que ningún jugador se quede sin atención por falta de información!

<https://www.youtube.com/watch?v=lfMOfSVCBdA> (video del Fondo Solidario)

Un paso más: Sumarse como Club Donante Institucional Queremos invitarlos también a dar un paso más en este compromiso. Muchos clubes ya se han sumado como Donantes Institucionales. No se trata solo de un aporte económico, sino de una decisión institucional de sostener nuestra misión más sagrada: mejorar la calidad de vida de los jugadores que sufrieron lesiones medulares graves dentro del terreno de juego.

¿Cómo sumarse? Si están interesados en que su club sea parte de este equipo solidario, solo tienen que responder a este mail y nos ponemos en contacto para coordinarlo.

<https://www.youtube.com/watch?v=CizykPzTFYI&t=7s>

Gracias por el compromiso de siempre, por cuidar los valores de nuestro deporte y por ayudarnos a que ningún jugador se sienta solo en este partido.

¡Un gran abrazo de try para todos!

DERECHOS DE PASE 2026

UNION CORDOBESA DE RUGBY				2026	
DERECHOS DE PASE					
Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abonan mediante: https://ucrugby.paypertic.com.ar/					
PASSES INTERNACIONALES 2026 (01/01/2025)				DERECHOS	
Categ .	Descripción	A	B	80% p/Club	20% p/Unión
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL		
A	Jug. Mayor de 21años PUMA	\$ 17.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ 1.700.000,00
B	Jug. Menor de 21años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
D	Jug. Mayor de 21años DOGOXV (SRA)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
E	Jug. Menor de 21años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
G	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
H	Jug. Mayor No Categorizado Top 10 "A" (desde Intermedia hasta M20)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
I	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
J	Jug. Mayor de Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
K	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
L	Jug. Juvenil de Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
M	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
N	Jugador Libre (1-una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago					
PASSES INTER-UNIONES 2026 (01/01/2026)				DERECHOS	
Categ .	Descripción	A	B	80% p/Club	20% p/Unión
		NACIONAL	LOCAL		
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	\$ 17.000,00	-----	-----	-----
PASSES INTER-CLUBES UNION CORDOBESA DE RUGBY 2025 (01/01/2026)				DERECHOS	
Categ .	Descripción	A	B	80% p/Club	20% p/Unión
		NACIONAL	LOCAL (80%+20%)		
O	Jug. Mayor de 21años PUMA	\$ 17.000,00	\$ 4.539.375,00	\$ 3.631.500,00	\$ 907.875,00
P	Jug. Menor de 21años PUMIT A	\$ 17.000,00	\$ 3.402.675,00	\$ 2.722.140,00	\$ 680.535,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMIT A	\$ 17.000,00	\$ 3.173.850,00	\$ 2.539.080,00	\$ 634.770,00
R	Jug. Mayor de 21años DOGO	\$ 17.000,00	\$ 2.945.700,00	\$ 2.356.560,00	\$ 589.140,00
S	Jug. Menor de 21años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ 2.716.875,00	\$ 2.173.500,00	\$ 543.375,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
U	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 1.352.025,00	\$ 1.081.620,00	\$ 270.405,00
V	Jug. Mayor (No Categ.) (desde Intermedia hasta M20 años) Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 895.050,00	\$ 716.040,00	\$ 179.010,00
W	Jug. Juvenil (desde Div. M15 hasta M19 años) Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.034.450,00	\$ 1.627.560,00	\$ 406.890,00
X	Jug. Mayor desde Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
X1	Jug. Mayor desde Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 17.000,00	\$ 1.806.300,00	\$ 1.445.040,00	\$ 361.260,00
X2	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
X3	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.125.575,00	\$ 1.700.460,00	\$ 425.115,00
X4	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 895.050,00	\$ 716.040,00	\$ 179.010,00
X5	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" ó Desarrollo hacia Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
X6	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Super 9"B" ó Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
X7	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Desarrollo	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
X8	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 17.000,00	Paga Federativos	Según Categoría	
Y	Jug. Juvenil desde Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 17.000,00	\$ 1.806.300,00	\$ 1.445.040,00	\$ 361.260,00
Y1	Jug. Juvenil desde Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 17.000,00	\$ 1.352.025,00	\$ 1.081.620,00	\$ 270.405,00
Y2	Jug. Juvenil desde Super 9"B" a Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y3	Jug. Juvenil desde Super9"B" hacia Desarrollo/Emergentes	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y4	Jug. Juvenil desde Super 9"B" hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
Y5	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emerg. hacia Desarrollo/Emerg.	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
Z	Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")	\$ 17.000,00	\$ 2.945.700,00	\$ 2.356.560,00	\$ 589.140,00
Z1	Jug. que Retorna a Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos	\$ 17.000,00	Paga Federativos	Según Categoría	
Z2	Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur	\$ 17.000,00	\$ -	\$ 17.000,00	\$ -
Z3	Jugador Libre (1-una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	Sin Cargo		\$ -	\$ -
Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago					
En todos los Pases InterClubUnión, el pago de los Derechos Federativos (20% del Derecho Local) es "Obligatorio"					
El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 14 años para M15, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "sin cargo" al cumplir 15 años.					
El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 19 años para Plantel Superior, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "Juvenil" al cumplir 20 años.					

ARANCELES OPERATIVOS 2026 (1/3/2026)

PROFESIONALES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
26	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 35.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
27	Preparador Físico por Día de Concentración	\$ 43.000,00	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00
28	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 38.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
29	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	\$ 52.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
30	Médico en Entrenamiento	\$ 41.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
31	Médico en Partido Oficial	\$ 45.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
32	Médico por Día de Concentración	\$ 56.000,00	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
ENTRADAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x 100 tickets)	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
MULTAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
32	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 1.800.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.100.000,00
33	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 910.000,00	\$ 720.000,00	\$ 556.000,00
DISCIPLINA		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
34	Derecho de Apelacion Jerárquico en Subsidio	\$ 185.000,00	\$ -	\$ -

CONSEJO DIRECTIVO

Certificación de Entrenadores con Curso Nivel 1 vencido - Prórroga

El Secretario Técnico y Responsable de Capacitación de la UAR, informa que la certificación de los entrenadores que realizaron el Curso Nivel 1 en el año 2023, que venció al comienzo de este año, *ha sido prorrogada* hasta el 1 de Mayo debido a que la renovación de esa acreditación tiene una instancia presencial que la llevarán adelante los Oficiales Provinciales de Desarrollo durante los meses de marzo y abril.

Los OPD recibirán el listado de entrenadores a los cuales se les vence la acreditación correspondiente a cada Unión Provincial, para que informen y planifiquen la instancia de actualización correspondiente.-

CONSEJO DIRECTIVO

Reglamento General de la Unión Cordobesa de Rugby

Copie el siguiente enlace para consultar el reglamento en nuestra web
<https://unioncordobesaderugby.com.ar/reglamento-general-ucrugby/>

Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.
 2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.
 3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.
 4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitara foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se enviará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: siniestros@olasseguros.com.ar, con copia a: robertomasjoan@gmail.com, (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-
 5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, N° de DNI y Unión a la que pertenece. ***Importante:*** Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. ***En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá adjuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.***
 6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.
- El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, N° de Siniestro y N° de DNI del beneficiario a:

Productor Roberto Masjoan: **3516 502903**

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025: <https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2026/04/POLIZA-SANCOR-MAYO2026-UNION-CORDOBESA-DE-RUGBY.pdf>

Link al Formulario AP: <https://unioncordobesaderugby.com.ar/formulario-denuncia-siniestro-sancor-seguros-2025/>

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$17.000.-)
- Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
 - Al proceso del **Pase internacional OUT** (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente con **Unión Chesa. de Rugby** enviando **Formulario de Invitación del Club del Exterior + Formunota de Aprobación de Pase Internacional y Comprobante de Depósito de los Gastos Administrativos UAR** (transferidos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$17.000.-, más un **Comprobante de Pago por Derechos No Profesionales** (\$17.000.-) efectuado por medio de <https://ucruguay.paypertic.com.ar/>). La oficina UAR de Pases Internacionales, una vez constatada la documentación subida a la plataforma BDUAR, aprobará el pedido de Pase Internacional, generalmente los días Viernes. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
 - El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$17.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$8.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
 - Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
 - En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
 - El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".
 - Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
 - Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
 - Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.
 - Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
 - Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
 - No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
 - El proceso del **Pase internacional IN** lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un **Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR** (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$17.000.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby:

→ **UCR1931**